DECLARACION JURADA
DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD

NOMBRE DE LA CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

San Miguel Misiones, 26 de febrero de 2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2024 - ID N° 438329 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL.----

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución N° 3893/2020 con relación al proceso de contratación de referencia, declaro bajo fe de juramento, que se procede a la firma de contrato antes del plazo establecido de 10 (diez) días hábiles, para la interposición de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Considerando que se ha presentado un único oferente, el cual ha calificado y se ha seleccionado para la adjudicación por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con lo estipulado en el Art. 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procede a la firma del contrato y la remisión del mismo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) antes del plazo establecido, por razones de que la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS es de suma importancia y de urgente necesidad para que los niños/as de las instituciones educativas beneficiadas puedan acceder, ni bien inicien las actividades escolares, a este derecho de alimentación saludable para el rendimiento y retención escolar, y de esta manera cumplir con el calendario previsto en el proyecto de almuerzo escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), por lo que aguardar los 10 (diez) días hábiles de plazo para la firma de contrato sería innecesario dado que solo que ha contado con un oferente participante, además de generar un perjuicio social, por lo que es imprescindible hacer prevalecer el interés superior de los niños, niñas y jóvenes que acuden a las instituciones educativas beneficiadas con la provisión del almuerzo escolar.

Lo aquí declarado bajo fe de juramento, bajo exclusiva responsabilidad por los motivos alegados en esta declaración.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC